



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 456 – 2018 – CO-UNJ** **Jaén, 24 de Septiembre de 2018**

VISTO: El Oficio N° 010-2018-UNJ-DGPPTO de fecha 03 de agosto de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 17 de agosto de 2018 continuada el día 12 y 13 de septiembre de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que: "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, por Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLANIPCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN /PCD, de fecha 23 de noviembre de 2017, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLANIPCD, el mismo que en el punto 4.2 referente a la Comisión de Planeamiento Estratégico, señala que: " Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Oficio N° 010-2018-UNJ-DGPPTO de fecha 03 de agosto de 2018, el Director de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de nuestra Casa Superior de Estudios, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico, el cual se encargará de alinear las actividades operativas del año 2019 al nuevo PEI 2018-2021, quienes tendrán las siguientes funciones:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 456 – 2018 – CO-UNJ** **Jaén, 24 de Septiembre de 2018**

	FUNCIONES
Comisión de Planeamiento Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Determinar el plan de trabajo para la elaboración del POI 2019.</li> <li>▪ Revisar los informes de evaluación del POI 2019.</li> <li>▪ Priorizar las actividades operativas del POI 2019.</li> <li>▪ Validar el documento POI 2019</li> </ul>
Equipo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaborar el documento POI 2019.</li> <li>▪ Asistir e informar a la comisión de planeamiento estratégico institucional, los avances y procedimiento de la formulación del POI 2019.</li> </ul>

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, a través del Proveído N° 1437 de fecha 06 de agosto de 2018, remite el expediente administrativo a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Ordinaria de Fecha 17 de agosto de 2018 continuada el día 12 y 13 de septiembre de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico, el cual se encargará de formular el Plan Operativo Institucional del año 2019 de acuerdo al nuevo PEI 2018-2021 de la Universidad Nacional de Jaén. 2) **CONFORMAR** el Equipo Técnico, el cual se encargará de asistir a la Comisión del Planeamiento Estratégico en la elaboración y/o modificación del Plan Operativo Institucional de nuestra Casa Superior de Estudios. 3) **EXHORTAR** a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico realizar las acciones correspondientes en cumplimiento a sus funciones;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico, el cual se encargará de formular el Plan Operativo Institucional del año 2019 de acuerdo al nuevo PEI 2018-2021 de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará integrada por:

1. Presidente de la Comisión Organizadora - (Presidente)
2. Director de la Dirección General de Administración - (Miembro)
3. Director de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria. (Miembro)
4. Asesor II de la Oficina General de Asesoría Legal. (Miembro)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico, el cual se encargará de asistir a la Comisión del Planeamiento Estratégico en la elaboración y/o modificación del Plan Operativo Institucional de nuestra Casa Superior de Estudios, el cual estará integrada por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. Ernesto Guevara Leyva - Presidente
- 2.- CPC. Hernán García Chingel - Miembro
- 3.- Bach. Mary Carmen Nevado Ramírez - Miembro



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304  
Autorizada por Resolución Nº 647-2011-CONAFU



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución Nº 456 – 2018 – CO-UNJ** **Jaén, 24 de Septiembre de 2018**

**ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR** a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución en cumplimiento a sus funciones:

	FUNCIONES
Comisión de Planeamiento Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Determinar el plan de trabajo para la elaboración del POI 2019.</li> <li>▪ Revisar los informes de evaluación del POI 2019.</li> <li>▪ Priorizar la actividades operativas del POI 2019.</li> <li>▪ Validar el documento POI 2019</li> </ul>
Equipo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaborar el documento POI 2019.</li> <li>▪ Asistir e informar a la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional, los avances y procedimiento de la formulación del POI 2019.</li> </ul>

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión de Planeamiento Estratégico; al Equipo Técnico y a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente